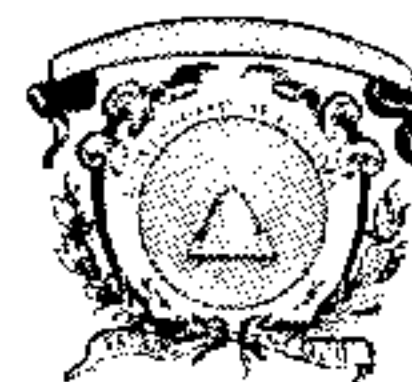




CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES, SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F. M. DOSTOYEVSKI, RUSIA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE LENGUAS EXTRANJERAS, REPRESENTADA POR NATALIA GUICHEVA, DECANA DE LA FACULTAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "OmGU", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se ratificó un Convenio General de Colaboración Académica, con vigencia de cuatro años entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Estatal de Omsk F. M. Dostoyevski, Rusia, con el objeto de: "Establecer lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, desarrollar programas conjuntos, fortalecer el contacto directo y colaborar entre ambas partes de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".

- 
3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con el Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC) que tiene como fines: la enseñanza del español y lenguas extranjeras, extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, dirigir impartir, promover, y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
 4. Que la M. en. A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Senties, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.
 5. Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100, Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "OmGU"

1. Que la Facultad de Lenguas Extranjeras es una unidad oficial de la Universidad estatal de Omsk F. M. Dostoyevski, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con lo que dispone el Estatuto de la Universidad. La Facultad tiene como fines la enseñanza de lenguas y culturas extranjeras, la capacitación de especialistas en la comunicación intercultural, la traducción e interpretación y la metodología de la enseñanza de lenguas extranjeras; así como planear, organizar, dirigir, impartir, promover y llevar a cabo actividades de difusión de la lengua y cultura rusas en el extranjero y extensión universitaria.
2. Que la Candidata en Ciencias Filológicas Natalia Guicheva es la Decana de la Facultad de Lenguas Extranjeras de la OmGU, con las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto de la Universidad.
3. Que señala como domicilio 644077 Rusia, Omsk, pr. Mira, 55ª.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la implementación de la Unidad del Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC), en la Universidad Estatal de Omsk F. M. Dostoyevski, Rusia, con el fin de promover la lengua española y la cultura mexicana a través de programas académicos conjuntos. Asimismo, promover a través del CILC, cursos del idioma ruso y la cultura rusa, por medio de programas académicos conjuntos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM", SE COMPROMETE A:

1. Brindar el servicio a alumnos que estudien español y/o cultura mexicana en los cursos que apliquen al programa académico acordado entre las partes, a través de la Unidad del CILC en la Universidad Estatal de Omsk, F. M. Dostoyevski, Rusia.
2. Expedir el documento probatorio de los cursos que frecuenten y acrediten los alumnos de la Universidad Estatal de OMSK, F. M. Dostoyevski, en México o en Rusia.
3. Pagar transporte aéreo a profesores que impartan cursos de español y/o cultura mexicana en la Unidad del CILC en la Universidad Estatal de Omsk, F. M. Dostoyevski, Rusia, previa autorización correspondiente de los programas.
4. Absorber honorarios de profesores que impartan cursos de español y/o cultura mexicana, a través de la Unidad del CILC, en la Universidad Estatal de Omsk, F. M. Dostoyevski, Rusia.
5. Mantener el contacto permanente, a través del CILC con el elemento de enlace que designe la Universidad Estatal de Omsk, F. M. Dostoyevski, Rusia.

II. LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F. M. DOSTOYEVSKI, LA FACULTAD DE LENGUAS EXTRANJERAS SE COMPROMETE A:

1. Organizar cursos que impartan profesores mexicanos – representantes de la Unidad del CILC en la Universidad estatal F. M. Dostoyevski; facilitar locales y recursos técnicos necesarios para dar clases.

2. Pagar la vivienda, manutención y transporte urbano de profesores mexicanos.
3. Elaborar y llevar a cabo, en el período de vigencia del Convenio General y del Convenio Específico presente entre las Universidades, cursos de la lengua rusa como extranjera que serán impartidos por profesores que dominan el español, así como cursos de cultura rusa para estudiantes de CILC en México y/o en Rusia.
4. Expedir el documento probatorio de los cursos que frecuenten y acrediten los alumnos del CILC en México y/o en Rusia.
5. Absorber los honorarios de los profesores que impartan cursos de ruso y/o cultura rusa en el CILC en México.
6. Mantener el contacto permanente, a través de la Unidad del CILC en la Universidad estatal F. M. Dostoyevski, así como a través del CILC de la Universidad Autónoma del Estado de México con el elemento de enlace que designe la Universidad Autónoma del Estado de México, México.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover la lengua y cultura de los países que se representan.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por "**LA SECRETARÍA-UAEM**", el Maestro en Estudios Socioeconómicos y Físicos del Turismo Eustaquio Arturo Velázquez Mejía, Director del Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC) de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por **LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F. M. DOSTOYEVSKI, LA FACULTAD DE LENGUAS EXTRANJERAS** la Candidata en Ciencias Filológicas Natalia Guicheva, Decana de la Facultad.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



QUINTA. VIGENCIA

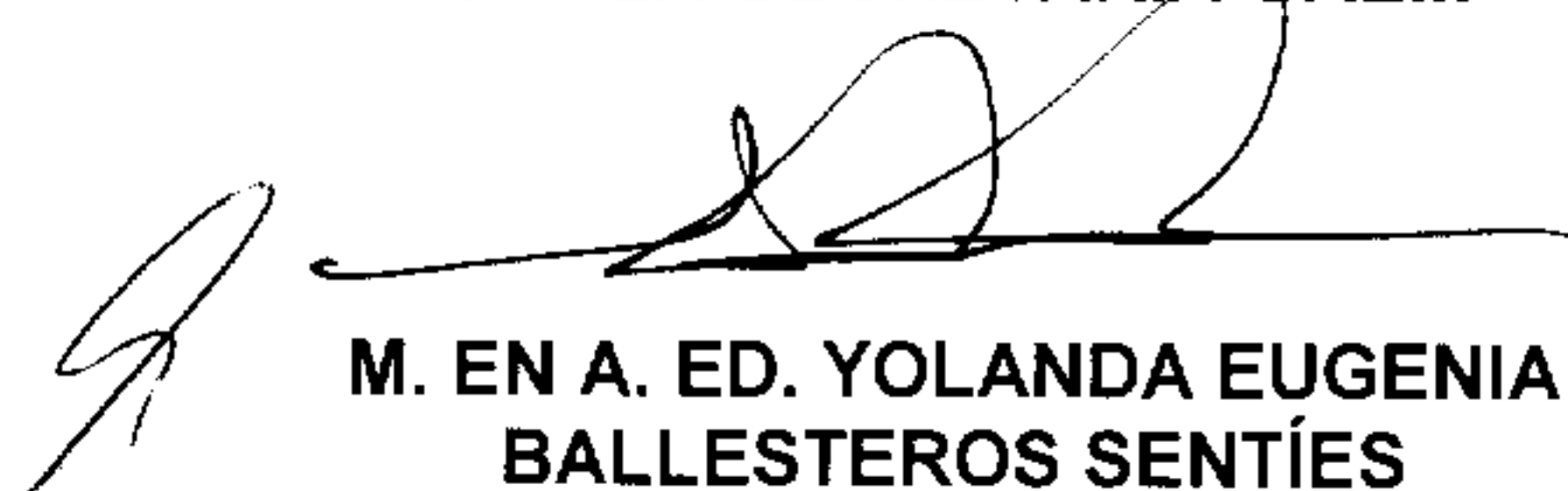
El presente convenio tendrá la vigencia del convenio general bajo el cual se ampara el presente convenio específico de colaboración y su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con al menos treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

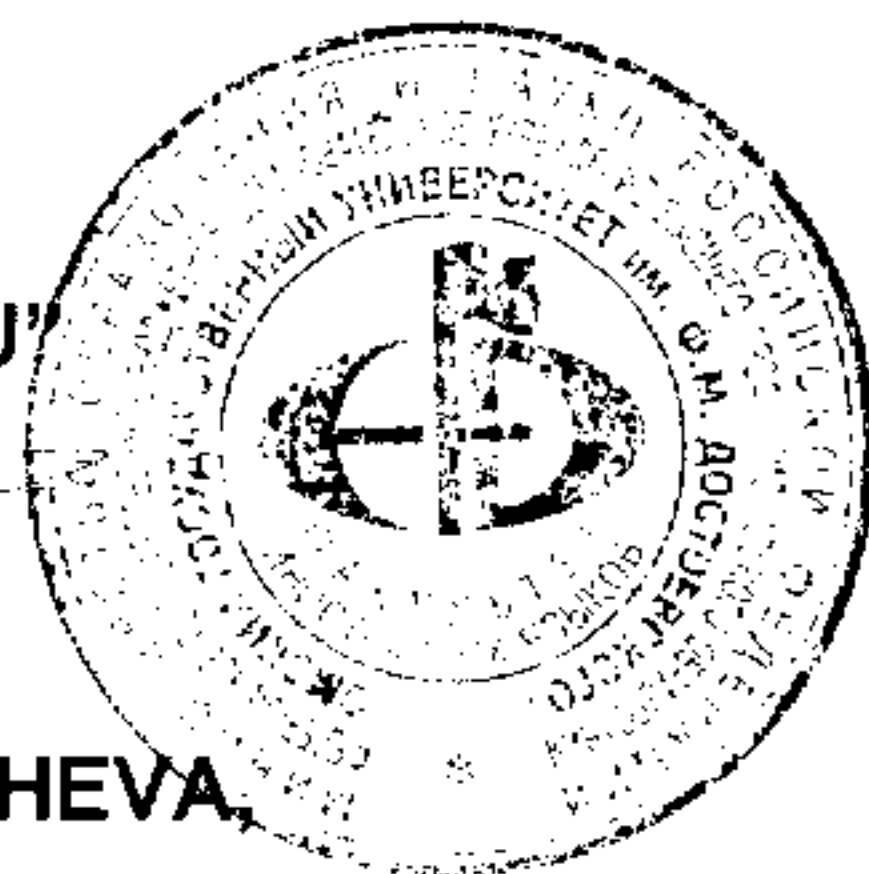
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE OMSK, RUSIA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"


**M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA
BALLESTEROS SENTÍES**
**SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN**

POR "OmGU"


C. en C. F. NATALIA GUICHEVA,
**DECANA DE LA FACULTAD DE
LENGUAS EXTRANJERAS**




Universidad Autónoma
del Estado de México

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN Y, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F. M. DOSTOYEVSKY EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012 EN LA CIUDAD DE OMSK, RUSIA, CONSTE.

Oficina de Extensión y Vinculación
General

